



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 287/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Cintia Elizabeth MORALE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 287/2015 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 287/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de la asignatura Administración



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

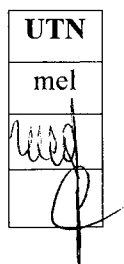


Estatal, sin tener cursadas sus correlativas Administración General II y Legislación II, a la alumna Cintia Elizabeth MORALE, Legajo N° 2591, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Seminario III – Proyecto Final, sin tener cursada su correlativa Seminario II, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2228/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior